

SANTIAGO, 28 - 07- 2011

RESOLUCIÓN EXENTA SIL Nº 281→ /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7º letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL Nº7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011; la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Nº 1055 de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones y la Resolución Nº 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos: el Decreto Nº 333 de 16.03.2010 del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se nombra al Director del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos suscribió con Casa de Moneda de Chile el Contrato Nº 464 de 03 de agosto de 1998, aprobado por Resol. Ex. Nº 5285 de 08 de septiembre de 1998, por los servicios de impresión láser variable de las notificaciones de avalúo del sistema de bienes raíces para el Servicio de Impuestos Internos.

2º) Que, dicho contrato fue suscrito con una vigencia de un (1) año, renovable por periodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su intención de no perseverar en él.

3º) Que, el Servicio de Impuestos Internos no puede prescindir de los servicios de impresión láser variable de las notificaciones de avalúo del sistema de bienes raíces, prestados por Casa de Moneda de Chile mediante el Contrato Nº 464, por lo que se ha decidido renovarlo por un nuevo período.

RESUELVO:

I. AUTORÍZASE la renovación del Contrato Nº464 de 03 de agosto de 1998, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y Casa de Moneda de Chile, RUT 60.806.000-6, desde el 03/08/2011 y hasta el 02/08/2012, en las condiciones establecidas en dicho instrumento, cuyo gasto anual asciende a la suma aproximada de \$11.000.000- (Once millones de pesos), IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS

A